

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, catorce (14) de octubre del año dos mil diez (2016)

MEDIO DE CONTROL: Reparación directa

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2014.00198.00

DEMANDANTE: ROGER CHAVEZ ACUÑA

DEMANDADO: HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA Y OTROS

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Estando en la continuación de la audiencia de pruebas el día 7 de junio del año en curso, esta unidad judicial resolvió oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, que no había allegado el registro civil de defunción solicitado. Revisado el expediente, se tiene que la secretaria informa que obtuvo respuesta al oficio No. 0427 por parte de dicha entidad.

De otra parte, en el asunto, se observa la justificación del señor CARLOS ARTURO DE LA OSSA SALAZAR por su inasistencia a la audiencia de pruebas celebrada.

En razón de lo anterior y dando aplicación al inciso final del art. 218 del CG.P, el despacho estima conveniente volver a citar al mentado testigo, con el fin de escuchar su declaración en la fecha que se señalará para la continuación de la audiencia de pruebas.

Por manera, que lo procedente es fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia de pruebas, de que trata el art. 181 de la ley 1437/11.

Por último, se ordenará a la parte demandante, consignar la suma de: \$78.900, en la cuenta de gastos procesales, como quiera que la secretaria informa que cuenta con ese saldo en rojo.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Fíjese el día primero (1º) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), a las tres de la tarde (3:00 pm), como fecha y hora para la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

2. Aceptar la excusa presentada por el señor CARLOS ARTURO DE LA OSSA SALAZAR por su inasistencia a la audiencia de pruebas.

3. Por secretaría, cítese al señor CARLOS ARTURO DE LA OSSA SALAZAR para el día primero (1º) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), a las tres de la tarde (3:00 pm) con el fin de recibir su testimonio, conforme a lo expuesto.

4. Ordénese a la parte demandante, consignar la suma faltante de: \$78.900, en la cuenta de gastos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

